



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional



ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-UDEC-03-2019

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO ARMADO CON SOPORTE TECNOLÓGICO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los veinte días del mes de mayo de 2019, se reunió en la oficina del Vicerrector Administrativo de la Universidad de Cartagena el Comité de Contratación con el fin de recomendar la adjudicación del contrato dentro de la **Invitación Pública N°. IP-UDEC-03-2019**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO ARMADO CON SOPORTE TECNOLÓGICO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Reunido el Comité de Contratación se hace lectura de las respuestas dadas a las observaciones a la evaluación técnica, financiera y jurídica, así como a los escritos de subsanación y observaciones presentadas a los proponentes.

Se da lectura a la conclusión y recomendación proferida por los evaluadores en la relación con las ofertas presentadas por los proponentes.

La empresa S.O.S. Ltda., no subsanó la observación jurídica de aportar el Certificado de existencia y representación legal por lo tanto no avanzó a la etapa de otorgamiento de puntaje.

OFERENTE	PRECIO	RESUMEN
Estatad de Seguridad Ltda.	600	600
Seguridad Superior Ltda.	600	600
Seguridad Nápoles Ltda.	600	600

Siendo que hay empate entre los proponentes, se acude al pliego de condiciones así:

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso que exista empate en la calificación entre dos o más ofertas, la Universidad procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se aplicarán en estricto orden, y en forma excluyente:

- Si hay empate, se elegirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor precio (económico).
- Si persiste el empate, se elegirá la que presente menor índice de endeudamiento.
- Si persiste el empate, se elegirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor experiencia
- Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional, el cual deberá acreditarlo en el RUP.
- Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las un sorteo a través de sistema de balotas. En ese caso, el procedimiento será el siguiente:
 - Revisión estado balotas.
 - Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinarán según el número de oferentes empatados), con las que se hará el desempate.
 - Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa, con indicación del número de oportunidades que tendrá cada oferente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
 - Definición de turno.
 - Agotados los turnos por cada oferente, se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será oferente en cuyo favor se resuelva el desempate.

En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

Aplicación del criterio del Pliego de Condiciones:

a) Si hay empate, se elegirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor precio (económico).	Analizado este aspecto encontramos que el empate persiste, por lo que se acude al siguiente criterio establecido
---	--



SC-CER153470



Rectoría
Claustro de San Agustín Centro Cra. 6, calle de la Universidad No. 36 - 100
web: ww.unicartagena.edu.co
Cartagena de Indias D,T y C - Colombia



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional



a) Si persiste el empate, se elegirá la que presente menor índice de endeudamiento.

Se analizan las propuestas y se encuentra que el menor índice de endeudamiento lo tiene la empresa: **Seguridad Superior Ltda.: 0,39**

En ese orden, conforme al criterio establecido en el pliego, el Comité sugiere la adjudicación a la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**, el contrato derivado de la **Invitación Pública N°. IP-UDEC-03-2019.**

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2019.

GASPAR PALACIOS MENDOZA
Vicerrector Administrativo

ÁNGEL JAVIER CASIJ REY
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VICTOR ZARCO ROMÁN
Jefe División Financiera

MARTHA YÁNEZ CONTRERAS
Delegada del Rector

HEIDELBERG RIVERA DE LA OSSA
Jefe División de Contratos

WILLIAM MALKUN CASTILLEJO
Delegado del Rector

(Original Firmado)



SC-CER153470



Rectoría
Claustro de San Agustín Centro Cra. 6, calle de la Universidad No. 36 – 100
web: ww.unicartagena.edu.co
Cartagena de Indias D,T y C - Colombia